

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RAD. 680014003013-2020-00361-00

Al despacho del señor Juez hoy para proveer,
BUCARAMANGA, MAYO VEINTIOCHO (28) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

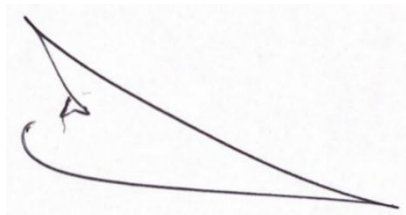


MARIELA HERNÁNDEZ BRICEÑO
Secretaria

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
BUCARAMANGA, MAYO (28) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

En concordancia con lo dispuesto en el Art. 74 del C.G.P. se reconoce personería al Dr. JORGE ANDRÉS MARÍN GÓMEZ identificado con C.C No. 1.098.787.686 expedida en Bucaramanga y portador de la T.P. No. 345.922 del C.S. de la J., como abogada de la parte demandada MARIANO RANGEL DIAZ, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE



WILSON FARFAN JOYA
Juez

AI

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO QUE SE FIJO EL DIA: 31 DE MAYO DE 2021.



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria